



Provincia de Río Negro
2020

Resolución

Número:

Referencia: 100 (CIEN) PENITENCIARIOS- CURSO EN GENERAL ROCA

VIEDMA,

VISTO: La Resolución N° 483/18 y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución aprobó el procedimiento para la inscripción, selección y cubrimiento de vacantes en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que el mismo prevé que la máxima autoridad del organismo que necesite cubrir una vacante, deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública la solicitud para cubrir una vacante en un determinado puesto de trabajo y sugerir la modalidad de selección, detallando sin excepción el plazo de cierre de la convocatoria;

Que la solicitud deberá contener la descripción del puesto a cubrir con las misiones y funciones y los requisitos exigidos para el mismo;

Que la Secretaría de la Función Pública, una vez recibida la solicitud, analizará la consistencia entre los requisitos exigidos y la descripción del puesto a cubrir con su misión y función, pudiendo requerir para ello las aclaraciones y/o documentación que considere necesarias;

Que conforme el Artículo 8° de la citada Resolución, una vez que se de cumplimiento a todos los requisitos exigidos por el procedimiento previsto en la Resolución N° 483/18, la Secretaría de la Función Pública aprobará, mediante acto administrativo fundado, la solicitud de cubrir la vacante de acuerdo a la normativa vigente y definirá en dicho acto la modalidad de selección;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley L N° 3.052, el Decreto 19/15 y en el Artículo 8° de la Resolución N° 483/18;

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. La presente convocatoria se realiza en el marco del capítulo IX del Anexo I de la Ley N° 3487.

ARTICULO 2°. Aprobar el cubrimiento de 100 (CIEN) puestos de “ASPIRANTE A AGENTE PENITENCIARIO” a cumplir con el curso en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, de acuerdo con la descripción del puesto y las misiones y funciones que se agregan como anexo I y II a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la modalidad de selección será abierta, es decir podrán participar todos los postulantes ya sea que procedan del ámbito público como privado, que acrediten los requisitos para el puesto de trabajo a cubrir.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que el plazo de Inscripción será desde el día 20/01/2020 hasta el día 08/02/2020 ambos inclusive.

ARTICULO 5°.- Notificar a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro y al Ministerio de Economía de la presente Resolución.

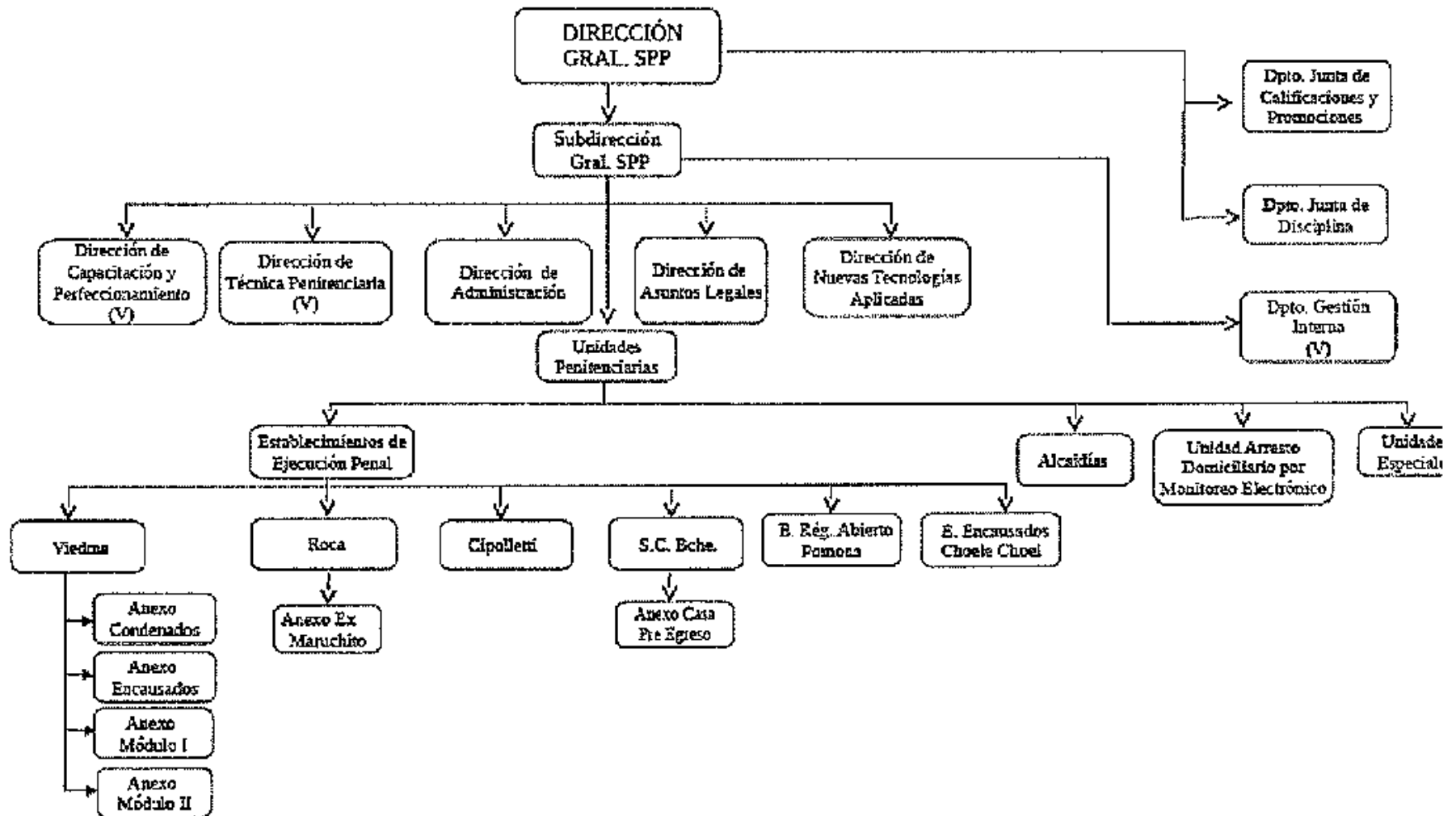
ARTICULO 6°.- Publicar la presente Resolución en la página oficial del Gobierno de la Provincia de Río Negro (www.convocatoriarn.rionegro.gov.ar).

ARTICULO 7°.- Registrar, comunicar y archivar.

ANEXO I

MINISTERIO/ SECRETARIA: MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA- SERVICIO PENITENCIARIO
LOCALIDAD: General Roca
NOMBRE DEL PUESTO: Aspirante a Agente Penitenciario
UNIDAD ORGANIZATIVA: Dirección de Capacitación y Perfeccionamiento Penitenciario

ORGANIGRAMA SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL (Proyecciones)



TAREAS / RESPONSABILIDADES:

- Desempeñar funciones en las distintas Unidades Carcelarias de la provincia.
- Brindar cobertura de seguridad dentro y fuera de los establecimientos penales.
- Colaborar con la resocialización del interno.
- Garantizar la guarda y custodia de las personas privadas de libertad conforme con la normativa y los tratados internacionales vigentes.
- Observar para con las personas confiadas a su custodia y cuidado un trato digno y respetuoso de los derechos humanos.
- Prestar personalmente el servicio que corresponde a la función que les fue asignada, con la eficacia, dedicación, capacidad y diligencia

que aquella reclame en donde sea destinado a cumplir su misión específica.

REQUISITOS DEL PUESTO:

Formación mínima requerida: Título secundario sin adeudar materias.

Formación pretendida: Título secundario. Presentando certificado analítico sin adeudar materias.

Demás requisitos indispensables:

- Ser argentino/a nativo/a o por opción.
- ESTATURA: Entre 1.65 y 1.95 para postulantes masculinos y de 1.60 a 1.95 para postulantes femeninas. (La estatura es tomada sin calzado)
- PESO: Proporcional a la estatura y edad, conforme al IMC (Índice de masa Corporal) tabla estándar de relación Peso/ talla en relación a Sexo y Edad y el desarrollo pondo- estatura acorde.
- No tener antecedentes judiciales o contravencionales desfavorables y gozar de buen concepto social.
- Ser preferentemente soltero, sin hijos, situación que se recomienda mantener durante el lapso del cursado.
- Tener estudios secundarios completos sin adeudar materias, al momento de ser convocados para rendir los exámenes de pre-ingreso.
- Tener entre 17 y 35 años de edad inclusive al momento de ingreso.
- Tener aptitudes psicofísicas acordes para desempeñar en forma regular la función de seguridad y tratamiento penitenciario, las cuales deberá mantener a lo largo del cursado.
- No poseer tatuajes visibles con el uso de las prendas de uniformes de la repartición penitenciaria.
- No haber sido dado de baja de otra instituto de formación de fuerzas armadas, seguridad y/o policiales por razones de disciplina.
- Rendir examen intelectual, psicologico y fisico basado en los programas que se les entregan juntamente con esta solicitud.

Conocimientos

- **Indispensables:** Redacción de informes/ notas y oficios. Word y Excel
- **Convenientes:** Ley de Ejecución Penal Nacional y Provincial, Código Penal y Procesal Penal de la provincia de Río Negro.

COMPETENCIAS GENERALES:

- Compromiso
- Responsabilidad
- Solidez y templanza
- Obediencia.

HABILIDADES REQUERIDAS:

- Adaptabilidad
- Proactividad
- Demostrar dinamismo para enfrentar entornos cambiantes.
- Capacidad de gestión y organización
- Capacidad de comunicación y resolución de conflictos.

Anexo II

MINISTERIO/ SECRETARIA: MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA- SERVICIO PENITENCIARIO**LOCALIDAD:** General Roca**NOMBRE DEL CARGO:** ASPIRANTE A AGENTE PENITENCIARIO**MISION:**

La misión como agente de seguridad y tratamiento penitenciario será desempeñar las funciones que le fueran asignadas en las distintas Unidades Penitenciarias de la Provincia, deberá brindar cobertura de seguridad tanto dentro como fuera de las Unidades, contando para ello con herramientas de tipo legal para acompañar a las personas privadas de su libertad en total respeto de la normativa internacional, nacional y provincial

FUNCIONES

- Desempeñar funciones en las distintas Unidades Carcelarias de la provincia.
- Brindar cobertura de seguridad dentro y fuera de los establecimientos penales.
- Colaborar en la resocialización del interno.
- Garantizar la guarda y custodia de las personas privadas de la libertad conforme a la normativa y los tratados internacionales vigentes.
- Observar para con las personas confiadas a su custodia y cuidado un trato digno y respetuoso de los derechos humanos.
- Prestar personalmente el servicio que corresponde a la función que les fuere asignada, con la eficacia, dedicación, capacidad y diligencia que aquella reclame, en donde sea destinado a cumplir su misión específica.
- Demás funciones inherentes al servicio.

